DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE, ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREACION PALESTINA.	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	202500000045871	
Numero de certificado de compatibilidad del gasto	0162,0163, 0164, 0165	
Programa, subprograma, Objetivo Plan de Desarrollo Municipal	Programa: Deporte y Recreación Subprograma: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Meta Resultado: Mantener y/o Adecuar y/o dotar espacios que aporten a una práctica deportiva sana. Meta de Producto: Escenarios deportivos mejorados y/o mantenidos y/o adecuados.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	12-02-2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**NELSON ANDRES CASTAÑO GONZALEZ** **Coordinador de Planeación y Desarrollo Integral**	

Modalidad de Contratación	**MINIMA CUANTIA**	
Tipo de Contrato:	Obra	**Otro:**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de Obra.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Integral, tiene a su cargo la función de Planear, organizar, dirigir y controlar los procesos de planificación, programas y proyectos de ámbito territorial, económico y social del municipio, de conformidad con su naturaleza transversal.

Es deber de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Integral, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Palestina-Caldas.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Palestina es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de

parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía.

Al Municipio de Palestina Caldas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 señala que al municipio le corresponde entre otras “Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley”.

En este sentido y atendiendo a la normatividad vigente, se considera necesario efectuar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COLISEO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICPIO DE PALESTINA CALDAS, debido a que El Coliseo de la Cabecera Urbana del Municipio de Palestina, Caldas constituye un escenario fundamental para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias, beneficiando a niños, jóvenes, adultos y organizaciones del municipio. Este espacio representa un punto de encuentro social y un elemento clave para la promoción del deporte y la sana convivencia.

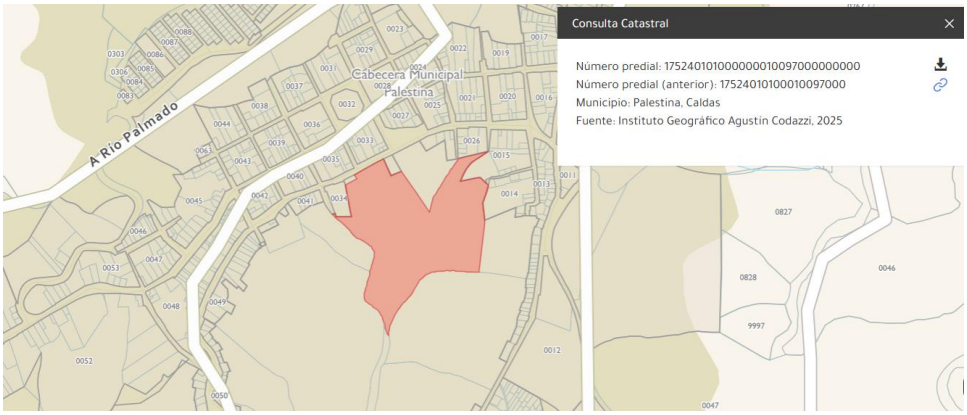
Actualmente, la infraestructura presenta deterioro en su cubierta, deficiencias en el manejo de aguas lluvias y fallas en el sistema hidrosanitario, así como desgaste en los acabados de las baterías sanitarias, estas situaciones afectan el adecuado funcionamiento del escenario.

Las intervenciones a realizar buscan preservar la infraestructura pública, evitar un mayor deterioro y garantizar que la comunidad cuente con un espacio seguro, funcional y digno para el desarrollo de actividades deportivas y sociales.

En consecuencia, el mantenimiento del Coliseo no solo responde a una necesidad técnica y social evidente, sino también al cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales del Municipio de Palestina, Caldas, en cuanto a la conservación de los bienes públicos en especial el escenario deportivo.

LOCALIZACION

Este proyecto se llevará a cabo en la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de Palestina, caldas, específicamente en el predio identificado con ficha catastral 17524010100000001009700000000 y coordenadas 5° 1'9.08"N 75°37'18.90"O, en el cual actualmente se encuentra el polideportivo de la cabecera municipal.





1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

72153600- Servicios de terminado interior , dotación y remodelación

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COLISEO DE LA CABECERA URBANA DEL MUNICPIO DE PALESTINA CALDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Intervención de la Cubierta: Ejecutar el desmonte de la estructura deteriorada y la instalación de teja metálica de alta resistencia para garantizar la protección del escenario deportivo contra la intemperie.
- Manejo de Aguas Lluvias: Implementar un sistema de canales en lámina galvanizada con tratamiento anticorrosivo para asegurar la correcta evacuación de aguas y prevenir filtraciones en la estructura.
- Recuperación Hidrosanitaria: Rehabilitar los puntos sanitarios mediante el sondeo de tuberías (lavamanos, orinales y sanitarios) para restablecer el servicio básico de higiene.
- Protección y Acabados: Aplicar recubrimientos técnicos especializados en las divisiones de los baños para proteger las superficies contra la humedad y el esgaste por uso intensivo.

NOTA: Asimismo, se incorpora un anexo que contiene las especificaciones técnicas correspondientes al proceso en cuestión.

El proyecto tiene un costo total estimado de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE $48.465.414** Adjuntamos el presupuesto detallado, el cual desglosa el costo de cada uno de los ítems necesarios para su realización.

"Objeto: "ARREGLOS COLISEO CUBIERTA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS"					
LOCALIZACIÓN					PALESTINA CALDAS
ALCALDÍA DE PALESTINA					ARREGLOS COLISEO CUBIERTA MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS
PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
CAPITULO 01. PRELIMINARES,CAMBIO DE TEJA Y CANALES METALICAS					
1	CUBIERTA COLISEO				$ 23,762,239.00
	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO)	m2	245.20	$ 19,921.14	$ 4,884,664.00
	TEJA METALICA AZUL C 28 TECHOLUM PLUS, PENDIENTE MAXIMA 10%	M2	245.20	$ 76,988.48	$ 18,877,575.00
2	DESMONTE E INSTALACION DE CANALES				$ 4,742,975.00
	DESMONTE DE CANALES Y CIELO RASO POR DONDE ESTA INSTALADA LA CANAL	ML	35.00	$ 22,847.58	$ 799,665.00
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	35.00	$ 112,666	$ 3,943,310.00
3	MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS, ORINALES, LAVAMANOS QUE LO REQUIERAN				$ 1,675,305.00
	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO, LAVAMANOS,ORINAL, OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO, LAVAMANOS, ORINAL	UND	15.00	$ 111,687	$ 1,675,305.00
4	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE REPARACIONES QUE REQUIERAN				$ 4,172,252.00
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESMALTE URETANO SERIE 36 DE SIKA O EQUIVALENTE PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS. INCLUYE REPARACIÓN DE SUPERFICIE CAMBIO DE SOPORTES DE APOYO DIVISIONES , PREPARACIONES PUENTE DE ADHERENCIA Y LOS TRATAMIENTOS PREVIOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ESPESOR DE CAPA 3 MILS.PARA LAS DIVISIONES DE BAÑOS	M2	84.00	$ 49,670	$ 4,172,252.00
			COSTO DIRECTO		34,352,771.00
Proyectó: Juan David Gamboa Ramirez		ADMINISTRACION:		36.08%	$ 12,395,004.68
Ingeniero civil Contratista		UTILIDAD:		5.00%	$ 1,717,638.55
TP: 091037-0579383CND		COSTO TOTAL			$ 48,465,414.00

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el estatuto tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos los efectuara al momento del pago la Secretaria de Hacienda del Municipio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Seguridad Ciudadana	5%
Industria	1%
Universidad	1%
Reteica	Según como registre su régimen tributario en el

	RUT

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
4. El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago, debiendo contar con el detalle de los materiales suministrados.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
7. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
9. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

10. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

11. El contratista deberá rendir informe con las correspondientes evidencias de la ejecución contractual conforme lo solicitado por el supervisor del contrato.

12. El contratista deberá asumir el costo de estampillas.

13. El contratista deberá prestar el servicio en el Municipio de Palestina.

14. El contratista deberá constituir póliza de garantía correspondiente como requisito de ejecución contractual

15. Todas las demás obligaciones que con ocasión a la celebración y ejecución del contrato correspondiente, estén contempladas en la Ley.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un análisis de precios unitarios (APUs) que toma en cuenta los insumos de la base Crystal actualizada al 2026, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto.

"Objeto: "ARREGLOS COLISEO CUBIERTA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS"					
LOCALIZACIÓN				PALESTINA CALDAS	
ALCALDÍA DE PALESTINA				ARREGLOS COLISEO CUBIERTA MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	
PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
CAPITULO 01. PRELIMINARES,CAMBIO DE TEJA Y CANALES METALICAS					
1	CUBIERTA COLISEO				$ 23,762,239.00
	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO)	m2	245.20	$ 19,921.14	$ 4,884,664.00
	TEJA METALICA AZUL C 28 TECHOLUM PLUS, PENDIENTE MAXIMA 10%	M2	245.20	$ 76,988.48	$ 18,877,575.00
2	DESMONTE E INSTALACION DE CANALES				$ 4,742,975.00
	DESMONTE DE CANALES Y CIELO RASO POR DONDE ESTA INSTALADA LA CANAL	ML	35.00	$ 22,847.58	$ 799,665.00
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	35.00	$ 112,666	$ 3,943,310.00
3	MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS, ORINALES, LAVAMANOS QUE LO REQUIERAN				$ 1,675,305.00
	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO, LAVAMANOS,ORINAL, OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO, LAVAMANOS, ORINAL	UND	15.00	$ 111,687	$ 1,675,305.00
4	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE REPARACIONES QUE REQUIERAN				$ 4,172,252.00
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESMALTE URETANO SERIE 36 DE SIKA O EQUIVALENTE PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS. INCLUYE REPARACIÓN DE SUPERFICIE CAMBIO DE SOPORTES DE APOYO DIVISIONES , PREPARACIONES PUENTE DE ADHERENCIA Y LOS TRATAMIENTOS PREVIOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ESPESOR DE CAPA 3 MILS.PARA LAS DIVISIONES DE BAÑOS	M2	84.00	$ 49,670	$ 4,172,252.00
			COSTO DIRECTO		34,352,771.00
Proyectó: Juan David Gamboa Ramirez		ADMINISTRACION:		36.08%	$ 12,395,004.68
Ingeniero civil Contratista		UTILIDAD:		5.00%	$ 1,717,638.55
TP: 091037-0579383CND		COSTO TOTAL			$ 48,465,414.00

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE $48.465.414** con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CODIGO	FONDO	VALOR
201	05 de febrero de 2026	2.3.2.02.02.009.049 2.3.2.02.02.009.050 2.3.2.02.02.009.051 2.3.2.02.02.009.052	1.2.1.0.00 1.2.4.3.01 1.2.4.3.03 1.2.4.3.04	$8.465.414 $5.000.000 $10.000.000 $25.000.000 $48.465.414

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de obra son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Seguridad Ciudadana	5%
Industria	1%
Universidad	1%
Reteica	Según como registre su régimen tributario en el RUT

Frente a los impuestos Nacionales de IVA y Retención en la Fuente se aplica de conformidad al régimen tributario registrado en el RUT.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Palestina Caldas realizará el pago del contrato mediante pagos parciales, previa actas de avance de obra, avaladas por el supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones por concepto de honorarios, salarios, aporte al sistema de seguridad social integral y aportes a parafiscales de todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato. Sera obligación del supervisor del contrato efectuar la verificación de cumplimiento de dichos pagos, como requisito para efectuar cualquier desembolso.

En la ejecución de este contrato el CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones generales de construcción dadas en los pliegos de condiciones, en el presupuesto de obra y las dadas por la Alcaldía de Palestina Caldas.

Anticipo: NO APLICA.

PLAZO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el término de un 1 mes.

SUPERVISIÓN:
EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas zona urbana, según como se registra en la localización.

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 advierte: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo tanto la modalidad de mínima cuantía resulta idónea para la contratación del objeto previsto, toda vez que permite atender de manera oportuna los requerimientos de suministro.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A la luz de lo prescrito por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal dispone:

> "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"

El factor de selección es el precio; la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente, hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente el menor importe total de la sumatoria de los valores de los trayectos requeridos, teniendo en cuenta que, éstos deben corresponder a los precios del mercado.

El proponente deberá presentar con su oferta, el anexo No 5 debidamente diligenciado.
El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, será aquel que presente la mejor propuesta con elementos en calidad y precio y, demás criterios señalados en la invitación pública y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la convocatoria a realizar. Para la presente modalidad de selección, podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia en el ejercicio de la actividad mercantil, relacionada con la reparación y mantenimiento de vehículos automotores y suministro de repuestos y demás elementos objeto de la contratación. En caso que sean personas jurídicas, deberán contar con un establecimiento de comercio. Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía*.*

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: - Sector primario o sector agropecuario. - Sector secundario o sector Industrial. - Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas,

las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como: Sector agropecuario - Sector de servicios - Sector industrial - Sector de transporte - Sector comercio - Sector financiero - Sector de la construcción - Sector minero y energético - Sector de comunicaciones - Sector TIC - Sector minero.

El sector construcción es uno de los pilares de la economía colombiana, representando alrededor del 7% del PIB y generando más de 2 millones de empleos. Es un sector clave para el desarrollo del país, ya que contribuye a la construcción de infraestructura, vivienda y otros proyectos que son esenciales para el bienestar de la población.

En los últimos años ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la fuerte demanda de vivienda, infraestructura y proyectos de inversión pública. A pesar de algunos desafíos recientes, como el aumento de las tasas de interés y los costos de los materiales, el sector se mantiene optimista para el futuro.

El sector construcción se divide en dos grandes segmentos: - Edificaciones: Este segmento incluye la construcción de viviendas, edificios comerciales e industriales, y otras estructuras. - Obras civiles: Este segmento incluye la construcción de infraestructura pública, como carreteras, puentes, túneles, aeropuertos y puertos.

Los principales actores del sector construcción en Colombia son:

Empresas constructoras: Son las responsables de la ejecución de los proyectos de construcción.
Proveedores de materiales: Suministran los materiales necesarios para la construcción, como acero, cemento, ladrillos, madera, entre otros.
Gobierno: Juega un papel importante en el sector construcción a través de la inversión en infraestructura pública y la regulación del sector.

En este sentido y ciñéndose al mercado de la región, el equipo de la Secretaria de Planeación realizo presupuesto, exponiendo el valor promedio, tal y como se muestra a continuación:

"Objeto: "ARREGLOS COLISEO CUBIERTA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS"					
LOCALIZACIÓN			PALESTINA CALDAS		
ALCALDÍA DE PALESTINA			ARREGLOS COLISEO CUBIERTA MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS		
PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
CAPITULO 01. PRELIMINARES,CAMBIO DE TEJA Y CANALES METALICAS					
1	CUBIERTA COLISEO				$ 23,762,239.00
	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO)	m2	245.20	$ 19,921.14	$ 4,884,664.00
	TEJA METALICA AZUL C 28 TECHOLUM PLUS, PENDIENTE MAXIMA 10%	M2	245.20	$ 76,988.48	$ 18,877,575.00
2	DESMONTE E INSTALACION DE CANALES				$ 4,742,975.00
	DESMONTE DE CANALES Y CIELO RASO POR DONDE ESTA INSTALADA LA CANAL	ML	35.00	$ 22,847.58	$ 799,665.00
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	35.00	$ 112,666	$ 3,943,310.00
3	MANTENIMIENTO UNIDADES SANITARIAS, ORINALES, LAVAMANOS QUE LO REQUIERAN				$ 1,675,305.00
	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO, LAVAMANOS,ORINAL, OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO, LAVAMANOS, ORINAL	UND	15.00	$ 111,687	$ 1,675,305.00
4	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES DE BAÑO INCLUYE REPARACIONES QUE REQUIERAN				$ 4,172,252.00
	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESMALTE URETANO SERIE 36 DE SIKA O EQUIVALENTE PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS. INCLUYE REPARACIÓN DE SUPERFICIE CAMBIO DE SOPORTES DE APOYO DIVISIONES , PREPARACIONES PUENTE DE ADHERENCIA Y LOS TRATAMIENTOS PREVIOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ESPESOR DE CAPA 3 MILS.PARA LAS DIVISIONES DE BAÑOS	M2	84.00	$ 49,670	$ 4,172,252.00
			COSTO DIRECTO		34,352,771.00
Proyectó: Juan David Gamboa Ramirez		ADMINISTRACION:		36.08%	$ 12,395,004.68
Ingeniero civil Contratista		UTILIDAD:		5.00%	$ 1,717,638.55
TP: 091037-0579383CND		COSTO TOTAL			$ 48,465,414.00

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

> *"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".*

Dado lo anterior para la presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Hasta la liquidación del contrato Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Se ampara por Doscientos (200) SMMLV, igual al periodo de ejecución del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza: Número y año del contrato, Objeto del contrato, Firma del representante legal del Contratista.

Asegurado/ beneficiario: Municipio de Palestina Caldas con Nit: 890.801.141-7

Tomador: Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ORIGINAL FIRMADO

NELSON ANDRES CASTAÑO GONZALEZ

Coordinador de Planeación y Desarrollo Integral

Ajusto: Manuela Botero Granada- Abogada Contratista